BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCCXXV | Miércoles 20 de noviembre de 1985 | Núm. 278

**24040** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Internacional de Elastómeros y Plásticos, Sociedad Anónima» (INEPSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolímero vinílico, tensoactivo orgánico y poliamida 6 y la exportación de piezas moldeadas de caucho vulcanizado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Internacional de Elastómeros y Plásticos, Sociedad Anónima» (INEPSA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolímero vinílico, tensoactivo orgánico y poliamida 6 y la exportación de piezas modeadas de caucho vulcanizado, autorizado por Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y modificado por Orden de 11 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 1 de noviembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Internacional de Elastómeros y Plásticos, Sociedad Anónima» (INEPSA), con domicilio en camino Santa Lucía, sin número, Rochape (Pamplona), y NIF A-31-003015.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.–P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24041** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se autoriza a la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas magnéticas, de acero, pletinas y papel y la exportación de motores, alternadores y transformadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas magnéticas, de acero, pletinas y papel y la exportación de motores, alternadores y transformadores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.–Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), plaza F. Moyúa, 4, y NIF A-48005144; exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.–Las mercancías a importar son:

1. Chapas magnéticas:

1.1 Que presente una pérdida en vatios por kilogramo de 0,4 a 0,75, espesores de 0,27 a 0,35 milímetros; composición: Si, 3/3,3 por 100; Mn, 0,01 por 100; S, 0,02 por 100; P, 0,03 por 100, P. E. 73.75.11.

1.2 Que presenten una pérdida en vatios por kilogramo de 1,7 a 2,6 (ambos inclusive), P. E. 73.75.19, espesores de 0,5 a 0,65 milímetros; composición: Si, 1,3/2,4 por 100; Al, 0,10 por 100; Mn, 0,2 por 100; S, 0,02 por 100; P, 0,02 por 100.

1.2.1 De pérdida en vatios por kilogramo de 1,7 y 2.
1.2.2 De pérdida en vatios por kilogramo de 2,3 y 2,6.

2. Chapas de acero simplemente laminadas en caliente, calidad AB o ST-44, de espesor comprendido de:

2.1 De 6 a 7 milímetros.
2.2 Más de 7 a 10 milímetros.
2.3 Más de 10 a 130 milímetros.

3. Pletinas de cobre electrolítico, 99,9 por 100 Cu, de 2 × 0,8 a 90 × 6 milímetros, P. E. 74.03.19.2.

4. Hilos conductores aislados, de cobre esmaltado, 99,9 por 100 Cu, recocido, con 1, 2 y 3 capas de barniz, poliéster-imida, posición estadística 85.23.09, espesores:

4.1 De 0,12 a 0,20 milímetros.
4.2 De 0,20 a 0,30 milímetros.
4.3 De 0,30 a 0,60 milímetros.
4.4 De 0,60 a 0,90 milímetros.
4.5 De 0,90 a 3 milímetros.

5. Pletinas conductores aislados, de cobre esmaltado, 99,9 por 100 Cu electrolítico, recocido con 1 ó 2 capas de barniz, poliéster-imida, en rollos de 2 × 0,8 a 16 × 5,6 milímetros, P. E. 85.23.99.

6. Papel y cartón Kraft sin encolar, crudos, densidad 0,9 a 1,1 y 1,15 a 1,30, P. E. 48.01.50.2.

7. Papel aislante, composición aproximada: 60 por 100 de fibra de cáñamo y 40 por 100 máximo de pulpa de madera; gramaje, 51 gramos por metro cuadrado; espesor, 0,076 milímetros; densidad, 670 kilogramos por metro cúbico, P. E. 48.01.46.9.

8. Papel Kraft impregnado con resina epoxi, densidad 0,9 a 1.

8.1 De peso inferior a 160 gramos por metro cuadrado, P. E. 48.07.77.2.

8.2 De peso igual o superior a 160 gramos por metro cuadrado, P. E. 48.07.45.2.

9. Cinta de poliamida (Kapton), revestida de resina de fluorocarbono (Teflón), densidad 0,071, P. E. 39.01.63.2.

10. Cinta de vidrio (aglomerante, 27,5 por 100; vidrio, 72,5 por 100), peso 566,81 gramos por metro cuadrado, P. E. 70.20.99.

11. Cinta de mica (aglomerante, 13 por 100; vidrio, 14,5 por 100; mica, 63 por 100; papel, 9,5 por 100), peso 384,4 gramos por metro cuadrado, P. E. 68.15.90.2.

Tercero.–Los productos a exportar son:

I. Motores eléctricos de tracción, PP. EE. 85.01.21.1, 85.01.21.2, 85.01.38.2, 85.01.39.1 y 85.01.21.3.

II. Alternadores y turboalternadores, PP. EE. 85.01.55.1, 85.01.56.1, 85.01.56.2, 85.01.57.1, 85.01.57.3, 85.01.44.2, 85.01.46.1, 85.01.47.1, 85.01.47.2 y 85.01.47.3.

III. Transformadores de potencia y de distribución, PP. EE. 85.01.63.2, 85.01.65, 85.01.66.1, 85.01.75.2, 85.01.63.3, 85.01.66.2, 85.01.68.1, 85.01.69.1, 85.01.79.3, 85.01.68.2, 85.01.69.2 y 85.01.79.4.

IV. Motores industriales, PP. EE. 85.01.33.1, 85.01.34.1, 85.01.36.1, 85.01.38.1, 85.01.56.4, 85.01.57.4, 85.01.39.2 y 85.01.57.5.

V. Aparellaje eléctrico, PP. EE. 85.19.23, 85.19.24, 85.19.01, 85.19.02, 85.19.04, 85.19.05, 85.19.08, 85.19.25, 85.19.27, 85.19.32, 85.19.94.1 y 85.19.96.1.

Cuarto.–A efectos contables se establece lo siguiente:

La Empresa beneficiaria queda obligada a comunicar fehacientemente a la Inspección Regional de Aduanas correspondiente a la demarcación en donde se encuentre enclavada la factoría que ha de efectuar el proceso de fabricación, con antelación suficiente a su iniciación, la fecha prevista para el comienzo del proceso (con detalle del concreto producto a fabricar, de las primeras materias a emplear y proceso tecnológico a que se someterán, así como pesos netos tanto de partida como realmente incorporados de cada una de ellas, y, consecuentemente, porcentajes de pérdidas, con diferenciación de mermas y subproductos, pudiéndose aportar, a este fin, cuanta documentación comercial o técnica se estime conveniente), así como duración aproximada prevista; y, caso de que fuese precisa la colaboración de otra Empresa transformadora, su nombre, domicilio y código de identificación fiscal.